

Bogotá, 11 de Abril de 2011

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-035502- -00003-0000

Fecha: 2011-04-14 09:43:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

L. C.

Referencia: RESPUESTA OFICIO

Expediente 09-35502

**Asunto: PATENTE MODELO DE UTILIDAD PARA TAPON Y SELLO
DE GARANTIA DE CONTENIDO PARA CILINDROS DE GAS.**

Solicitante: PEDRO ELIAS VEGA PATIÑO

El suscrito, abajo firmante de la presente e identificado con la cédula que aparece en la firma, se permite dar respuesta dentro del plazo fijado por ése Despacho al oficio 05436 y al Concepto técnico 684 de marzo 24 del año en curso, en los siguientes términos:

A – Sobre la solicitud 09-35502 y atendiendo el requerimiento del Examinador me permito hacer llegar a su consideración y en Anexo separado, un nuevo pliego de las Reivindicaciones con las correcciones sugeridas, para que sean tenidas en cuenta con miras a un dictamen final.

B. Sobre el estado de la técnica, hemos analizado detenidamente el antecedente D1 referida a la patente U.S. 5 048 554 de 1991 . Se trata del diseño de una VÁLVULA DE SEGURIDAD para proteger el cilindro contra subida de presiones ocasionada por diferentes causas , tales como temperaturas elevadas . Está conformada por tapón fusible , diafragmas y otros elementos propios de su diseño de válvula de seguridad .

Las anteriores características son claramente apreciables en la descripción de la Patente y en las figuras 1 y 2 del antecedente D1 aludido .

Nuestro modelo de la solicitud 09-35502 está concebido como un Tapón de seguridad , plástico , roscado , que evita el escape de gas por la válvula del cilindro cuando ésta sea abierta , intencional o accidentalmente , y a su vez , tiene insertado dentro de éste un sello de inviolabilidad, también plástico , que evita que adulteren o roben el contenido de GLP envasado , de tal manera que para retirar el Tapón es necesario romper este sello .

En resumen , se trata de un dispositivo de seguridad para proteger a los usuarios del gas combustible GLP , evitando el derrame o escape y simultáneamente evitando la alteración del contenido envasado , en otras palabras , evita también el robo de gas .

Nuestro diseño tal como puede apreciarse en las figuras allegadas, está conformado por dos partes , una es el Tapón plástico roscado (14) que evita el derrame y otra es de sello de seguridad o inviolabilidad , también plástico , (16) que evita la alteración del contenido envasado y que se introduce a presión dentro del Tapón.

Este acople entre (14) y (16) se logra con base en los perfiles, interior del tapón y exterior del sello de inviolabilidad ..

Para retirar el Tapón de la válvula junto con el sello de inviolabilidad o de seguridad y así poder conectar el cilindro de gas a la red domiciliaria , es necesario romper la membrana (17) para poder introducir una llave especial y desenroscar estos dispositivos . La membrana (17) una vez rota indica que el Tapón ya fue violado . Es un dispositivo no reutilizable .

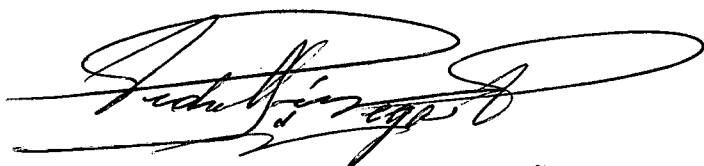
Las características mencionadas de nuestro modelo difieren del todo de las que presenta el antecedente relativo a la patente americana (5.048.554) así presenten similitudes en cuanto a su objetivo de utilización (cilindros de gas) . Repetimos , la patente americana corresponde a una VÁLVULA DE SEGURIDAD para proteger el cilindro contra explosiones por elevación de la presión interior debida a altas temperaturas , que entre otros elemento tiene un tapón metálico fusible que permite el escape de gas y evita que el cilindro explote .

Con las consideraciones anteriores expuestas en un plano técnico se muestran las claras diferencias entre la propuesta de nuestra solicitud y las características del antecedente D1.

Nuestro modelo busca que los distribuidores de GLP envasado en cilindros puedan ofrecer seguridad a los usuarios evitando el escape de gas por la

válvula y a su vez puedan garantizar que la cantidad envasada no ha sufrido alteración ..

En tal sentido y con el nuevo capítulo de reivindicaciones espero un dictamen favorable a mi solicitud de parte de su Despacho.



PEDRO ELIAS VEGA PATIÑO

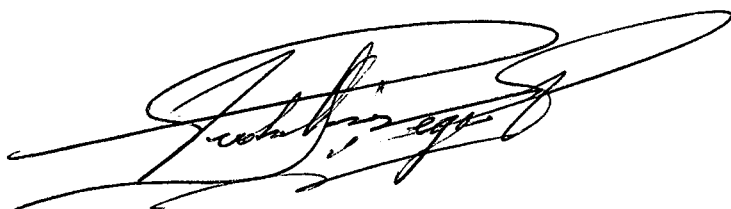
Cédula de ciudadanía N° 5 540 156

Para notificaciones: Carrera 31 No. 11-71 Bogotá D.C (Tel: 3510845-5605279)

Anexo: Pliego de Reivindicaciones

REIVINDICACIONES

1. Tapón y sello de garantía de contenido , para cilindros de gas, GLP .Se trata de un conjunto conformado por dos partes , Tapón (14) y sello de seguridad (16) fabricadas en plástico , que se instalan en la válvula de los cilindros para evitar el derrame de producto envasado y a su vez evitar la alteración del contenido de este producto . El Tapón (14) es el elemento que se rosca dentro de la boca o salida de gas (12) para evitar el derrame . El sello de seguridad (16) se introduce a presión dentro del Tapón (14) basado en los perfiles de sus contornos poligonales . El sello (16) tiene en su parte frontal una membrana de seguridad o ranuras (17) que se deben romper para introducir la herramienta que retira de la válvula este conjunto y así poder instalar el cilindro a la red de gas domiciliaria .



C. C. # 5.540.156.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 09-035502
Clasificación Internacional (IPC): B67B01/00
Concepto Técnico No. 2040

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐
No. Sol. Internacional			
Fecha de Presentación Internal.			

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 4-7
Reivindicaciones:	Inicialmente folio: 8, modificadas folio: 29.
Dibujos:	Folios: 9-10
Prioridad:	No se presentó prioridad por parte del solicitante.

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Tapón y sello de garantía de contenido para cilindros de gas" folio 1.

Problema técnico:

- Garantizar al consumidor del producto (GLP) un volumen de llenado integral, sin peligro de eventuales fugas o derrames del contenido, ni de alteraciones o violaciones del mismo durante su transporte.

Solución:

Para solucionar el problema anteriormente citado se propone un dispositivo a manera de tapón y un sello adjunto que se adaptan en la boca de salida del gas sobre el cuerpo de la válvula que lleva el respectivo cilindro contenedor.

IPC: B67B01/00.

3. De la Solicitud de Patente

Título

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

La reivindicación es clara, concisa y está soportada por la Descripción.

4. Unidad de Invención (Art 25, D 486)

La solicitud comprende una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conforman un único concepto inventivo.

5. Es una Invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de la reivindicación 1 se considera una invención, de acuerdo con el artículo citado.

6. No es una excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de la reivindicación 1 es patentable de acuerdo con el Art citado.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 1 es patentable porque no se refiere a uso, de acuerdo con los artículos citados.

8. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de solicitud es el 2009-04-07 se encontró el siguiente documento relevante:

Nº	Documento	Contenido	Fecha de Publicación
D1	US5048554 Inventor:Paul Kremer Solicitante: Ceodeux S.A	Valve for gas cylinder (Válvula para cilindro de gas)	1991-09-17

Se anexa copia de las páginas del documento citado (folios 19-22).

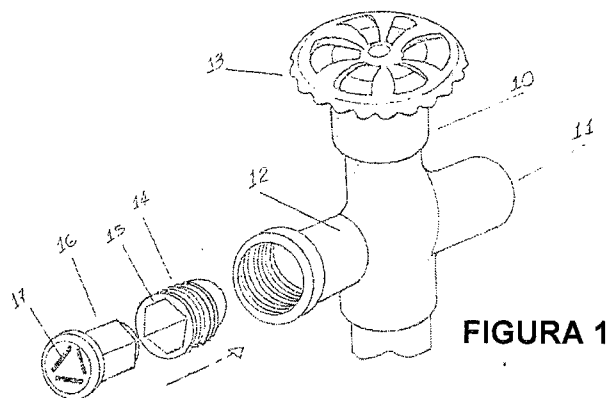
Respecto del estado de la técnica:

Respecto al estado de la técnica D1 divulga una válvula que tiene un canal de seguridad cerrado por un diafragma acuñado en medio del cuerpo de la válvula y equipado con un conector desmontable en el cuerpo de la válvula, dicho conector comprende un pasaje axial con un material fusible encima de donde viene a entrar en contacto con el diafragma.

9. Evaluación de los requisitos de patentabilidad (Artículo 81 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

Respecto de la solicitud de patente, esta presenta la reivindicación independiente 1 de producto la cual se analizará teniendo en cuenta el siguiente dispositivo representado:



De acuerdo a la reivindicación 1 y al estado de la técnica establecido en el numeral 8, el documento más cercano a la solicitud es el documento D1, con el cual se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 1	D1
1) Tapón y sello de garantía de contenido, para cilindro de gas, GLP. Se trata de un conjunto conformado por dos partes, tapón (14) y sello de seguridad (16) fabricadas en plástico, que se instalan en la válvula de los cilindros para evitar el derrame de producto envasado y a su vez evitar la alteración del contenido de este producto.	SI Se trata de un conjunto conformado por dos partes, tapón (24) y sello de seguridad (30, 32) fabricadas en plástico, ver figura 1 y 2 (folio 21)
2) El tapón (14) es el elemento que se rosca dentro de la boca o salida de gas (12) para evitar el derrame.	SI El tapón (24) es el elemento que se rosca dentro de la boca o salida de gas (22) para evitar el derrame, ver figuras 1-2 (folio 20).
3) El sello de seguridad (16) se introduce a presión dentro del tapón (14) basado en los perfiles de sus contornos poligonales.	NO
4) El sello (16) tiene en su parte frontal una membrana de seguridad o ranuras (17) que se deben romper para introducir la herramienta que retira de la válvula este conjunto y así poder instalar el cilindro a la red de gas domiciliaria.	NO

Se puede encontrar que D1 difiere de la solicitud en que carece de la característica 3 y 4, por lo que el objeto de la reivindicación es nuevo.

Por lo anterior se puede afirmar que SI es un elemento novedoso y SI cumple con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

El anterior análisis da a conocer que dicho dispositivo proporciona la ventaja técnica de: garantizar al consumidor del producto (GLP) un volumen de llenado integral, sin peligro de eventuales fugas o derrames del contenido, ni de alteraciones o violaciones del mismo durante su transporte

9.2. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención titulada: “Tapón y sello de garantía de contenido para cilindros de gas” la cual contiene la reivindicación 1 (folio 29), es susceptible de aplicación industrial por que puede ser reproducida o utilizada en la industria. Con lo anterior se podría afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

10. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **conceder** la reivindicación: 1 (folio 29).

Bogotá D.C

CONCEPTO TÉCNICO No. 2040	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
---------------------------	---

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-35502- -5-0 Fecha: 2011-07-01 10:43:38
Trámite :	3 MODELO
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	PEDRO ELIAS VEGA PATIÑO Folios 1

Señor (a) (es)
PEDRO ELIAS VEGA PATIÑO
CRA 31 No 11 - 71
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 35597
Fecha : 30/06/2011
Expediente : 9-35502
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN **35597**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO - 761

Rad. N° 09-35502

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 09-035502-00000-0000 del día 07 de abril de 2009, el señor Pedro Elías Vega Patiño, actuando en nombre propio, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "TAPÓN Y SELLO DE GARANTÍA DE CONTENIDO PARA CILINDROS DE GAS".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 19 a 25 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el número 09-035502-00003-0000 del 14 de abril de 2011 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 29 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumple los requisitos indicados en el numeral anterior la reivindicación 1 contenida en el folio 29, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio solicitado.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 35597

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO - 761

Rad. N° 09-35502

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ TAPÓN Y SELLO DE GARANTÍA DE CONTENIDO PARA CILINDROS DE GAS ”

Clasificación IPC: B 67 B 01/00.

Reivindicación(es): 1 **Folio(s):** 29.

Titular(es): PEDRO ELÍAS VEGA PATIÑO.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Pedro Elías Vega Patiño.

Vigente desde: 07 de abril de 2009 **Hasta:** 07 de abril de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN **35597**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **761**

Rad. N° 09-35502

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Pedro Elías Vega Patiño, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
T/09 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUN. 2011**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
PEDRO ELÍAS VEGA PATIÑO
Carrera 31 N° 11 – 71.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compareció Pedro Elías Vega P

Identificado con EE40156

y T.P. No. _____

Con el fin de notificarse de la presente resolución
Recibió copia auténtica de la misma y se advirtió que
Contra ella proceden los recursos de reposición ante
La División de Signos Distintivos y el de apelación
Para ante el delegado para la Propiedad Industrial
Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta
Notificación. 12 JUL. 2011

Fecha

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTIFICADOR

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:

Pedro Elías Vega Patiño

Bogotá D.C., Colombia

A la Creación denominada:

"Tapon y sello de garantía de contenido para cilindros de gas"

Inventor(es):

Pedro Elías Vega Patiño

Certificado No. 761

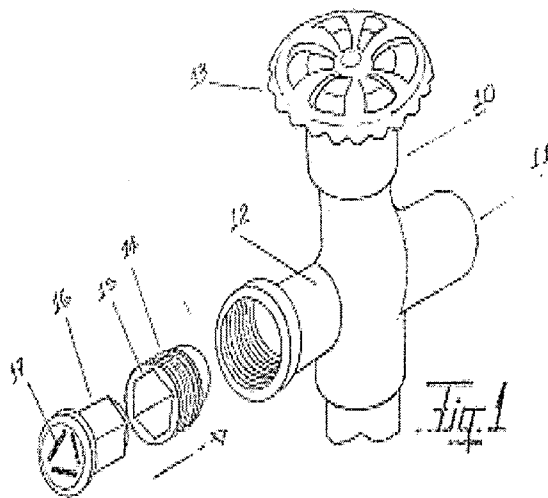
*Clasificación Internacional:
de Patentes*

B67B 1/0

1 Reivindicaciones

Vigente Desde: 07/04/2009

Hasta: 07/04/2019



Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No 9 35502 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 35597 de 30/06/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Director de Nuevas Creaciones (S)